

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA – COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD AMERICANA DE PUEBLA – MÉXICO

De una parte, Dr. Jairo Miguel Torres Oviedo, quien ocupa el cargo de Rector y Representante Legal de la Universidad de Córdoba - (en adelante UNICOR), designado mediante Acuerdo No. según Acuerdo No. 020 del 5 de marzo de 2021 y cuenta con la capacidad y facultades suficientes para suscribir el presente convenio a nombre de la Universidad de Córdoba, de conformidad con el numeral 20, del Artículo 45, Capítulo IV del Acuerdo No. 270 del 12 de diciembre de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba.

Y de otra **Dr. Eduardo Juraidini Rumilla** en calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Americana de Puebla (en adelante **UAMP**, tal como consta en el instrumento Notarial número 930 Libro XX de la Notaria Pública número 33, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz a cargo de Lic Hortencia Alarcón Montero de fecha 11 de octubre de 2012, cuenta con las facultades bastantes suficientes para celebrar el presente convenio, las que no le han sido enmendadas o revocadas a la fecha.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto.

EXPONEN

Que, la Universidad de Córdoba La Universidad de Córdoba es una institución pública, autónoma, creada en el año 1966 bajo la ley 37 expedida por el congreso de la república, con NIT 891080031-3, que tiene por objeto, entre otros, formar integralmente personas capaces de interactuar en un mundo globalizado, desde el campo de las ciencias básicas, asociadas a la producción agroindustrial, las ingenierías, las ciencias sociales, humanas, la educación y la salud; generar conocimiento en ciencia, tecnología, arte y cultura y contribuir al desarrollo humano y a la sostenibilidad ambiental de la región y del país. P

Que, la Universidad Americana de Puebla es una institución privada, comprometida en formar profesionales con un alto nivel académico, científico y cultural, con una proyección humanista, medio ambiental y global a través de la docencia, la investigación, el postgrado y la extensión universitaria.

Que ambas Universidades promueven la cooperación internacional con miras al intercambio, aprendizaje mutuo y el desarrollo de proyectos formativos e investigativos, la promoción de la solidaridad y la consolidación de programas de interés común en el ámbito institucional, académico y cultural.

Por lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración académica, científica y cultural, que se registrará por las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Este Convenio Marco tiene por objeto regular la colaboración académica, científica, tecnológica y cultural entre la Universidad Americana de Puebla y la Universidad de Córdoba y definir los instrumentos adecuados para tal fin.

SEGUNDA. OBJETIVOS Y EJECUCIÓN

Para materializar los objetivos de este Convenio, se promoverá la organización conjunta de cursos de pregrado y postgrado, conferencias, seminarios, congresos, publicaciones, el asesoramiento científico y técnico, la formación y perfeccionamiento de personal docente e investigador, la realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo, el uso común de instalaciones y cualquier otra actividad que ambas Instituciones consideran importantes para el logro de los objetivos del presente convenio.

A tal efecto las partes suscribirán los correspondientes convenios específicos, en los que se establecerán los objetivos, alcance, instrumentos y responsabilidades compartidas para el adecuado desarrollo, así como el cronograma de actividades, presupuestos y/o requerimientos específicos para su desarrollo. Adicionalmente las partes determinarán los responsables para el desarrollo de los compromisos adquiridos, su cumplimiento y seguimiento.

El presente Convenio Marco no conlleva ningún compromiso económico para las partes.

TERCERA. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

El seguimiento y coordinación de las actividades que se lleven a cabo en el marco del presente convenio se realizará por medio de una comisión formada por un representante de cada Universidad.

Para ello, la Universidad Americana de Puebla nombra a Víctor Alonso Hernández, titular de la Dirección de Relaciones Internacionales, o quien le sustituya en el cargo.

Por su parte, la Universidad de Córdoba nombra a Manuel Antonio Annicchiarico Buevas, jefe de la Unidad de Gestión y Relaciones Internacionales, o quien le sustituya en el cargo.

CUARTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de CINCO (5) AÑOS, renovándose por periodos iguales salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su renuncia, con sesenta (60) días de antelación a los respectivos vencimientos

En todo caso, una vez denunciado el presente convenio continuarán en vigor los de carácter específico que se hayan suscrito a su amparo hasta su completa ejecución o la terminación del respectivo proyecto o programa de colaboración.

QUINTA. PUBLICIDAD

Los firmantes del presente Acuerdo consienten que su texto íntegro, incluidos sus datos de carácter personal, se haga público en la pagina web de la Universidad de Córdoba y de la Universidad Americana de Puebla.

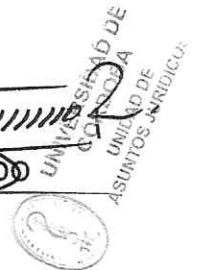
Y en cuenta de conformidad de cuando antecede, firman por duplicado el presente Convenio Marco en el lugar y fechas indicados, quedando un original en poder de cada parte.

UNIVERSIDAD AMERICANA DE PUEBLA
MEXICO

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
COLOMBIA

DR. EDUARDO JURADINI RUMILLA
RECTOR

DR. JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR



Fecha:

Fecha: